

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	38
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para realizar la liberación de interferencias constituidas por infraestructura civiles, identificadas en áreas del proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del PMD Aeropuerto de Trujillo.

2. OBJETIVO

Realizar la liberación de interferencias constituidas por infraestructuras civiles para el acondicionamiento de áreas del proyecto del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Trujillo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca agilizar y fortalecer la gestión de los procesos de la liberación de interferencias, para lograr la entrega de las áreas libres de infraestructuras, identificadas en la ampliación de los aeropuertos que son parte de los Proyectos Aeroportuarios que conforman el Primer Grupo de Aeropuertos, según los Planes Maestros de Desarrollo aprobados que posteriormente serán entregados al concesionario.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para realizar la demolición de estructuras de concreto.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- Realizar la visita de campo para la verificación de las condiciones actuales de la infraestructura existente para demolición de estructuras de concreto ubicada en el polígono de ingreso del proyecto aeroportuario de la ampliación del Aeropuerto de Trujillo (polígono A1); que permita establecer un plan de trabajo para la ejecución de los trabajos de demolición de muretes y postes de concreto, que se encuentran en estado de abandono (ver Figura 01).
- Gestiones de permisos necesarios con las entidades competentes para la liberación de la interferencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

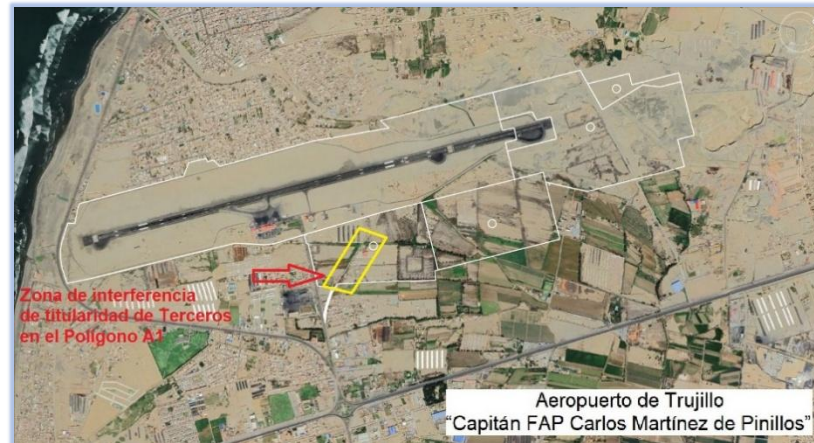


Figura 01: Ubicación de las infraestructuras de concreto a demoler

- c) Realizar los trabajos de demolición de las estructuras de concreto, conformada por murete de concreto, muros y estructuras de soporte, que se encuentran en estado de abandono y que impiden la entrega de áreas, como parte de los trabajos de liberación de interferencias en el Polígono A1 (ver Figura 02).

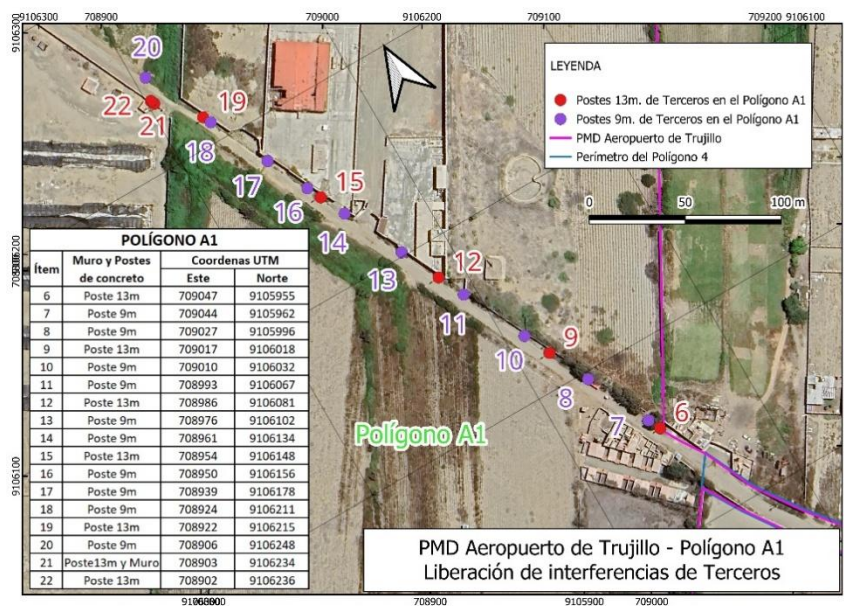


Figura 02: Ubicación de las infraestructuras de concreto: muros de concreto y estructura de soporte

- d) Elaborar y presentación de un plan de trabajo antes de iniciar actividades; que incluya un cronograma de actividades a realizar en base a las condiciones actuales del área de trabajo, considerando acciones logísticas de provisión de materiales, equipos y actividades propias para la demolición de un (01) muro de concreto de 3x3 y de las estructuras de soporte (diez postes de concreto de 09 metros y siete de 13 metros).
- e) Presentación de un plan de prevención de riesgos antes de iniciar actividades; elaborado y suscrito por el profesional competente en materia de prevención de riesgos.

- f) Contar con un prevencionista de riesgos durante todo el proceso de ejecución de los trabajos de campo. Asimismo, la autorización o permiso municipal que corresponda para la ejecución de los trabajos en vías públicas.
- g) Realizar los trabajos preliminares de limpieza de zona, habilitación de área segura de actividades, identificación y selección de zonas de escombreras y/o acopios debidamente autorizados, gestión de herramienta, equipos y herramientas.
- h) Plan de señalización de zonas de seguridad, áreas seguras.
- i) Realizar los trabajos finales de limpieza de zona y disposición de desperdicios.
- j) Gestión de comunicaciones, para el inicio y ejecución, con personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- k) Elaborar un (01) informe detallado, que contenga como mínimo:
 - a) Memoria Descriptiva.
 - b) Informe de gestión de equipos y materiales a utilizar.
 - c) Descripción de los Trabajos y procedimientos.
 - d) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación inicial, incluye plano.
 - e) Panel Fotográfico Georreferenciado del proceso de ejecución de los trabajos de demolición.
 - f) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación final, incluye plano.
 - g) Copia de los permisos correspondientes por parte de la entidad competente.
 - h) Copia de la factura por el trabajo de la disposición final de los escombros, en lugares autorizados como Escombrera INGEMAC, Escombrera El Milagro y/u otro debidamente autorizado.
 - i) Justificación de las partidas ejecutadas versus las partidas presupuestadas.
 - j) Acta de culminación de trabajos de liberación.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Informe técnico final de los trabajos físicos de la cumplimiento del Plan de Trabajo que cuente con conformidad del MTC, estos trabajos serán documentos mediante informe detallado que contenga lo siguiente:	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el

	a) Memoria Descriptiva. b) Informe de gestión de equipos de los materiales utilizados, así como de los equipos usados. c) Descripción de los Trabajos y procedimientos. Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación inicial, y situación final. d) Panel Fotográfico Georreferenciado del proceso de ejecución de los trabajos. e) Documentos sobre la gestión de permisos correspondientes por parte de la entidad competente. f) Informe de Gestión de disposición final de residuos sólidos (informe, documentos, váucher, del traslado de los escombros a lugares autorizados) g) Justificación de las partidas ejecutadas versus las partidas presupuestadas. h) Informe de seguridad y salud en el trabajo, detallando el trabajo seguro, identificación de peligros y evaluación de riesgos, matriz de riesgo, entre otros. i) Acta de culminación de trabajos de liberación.	numeral 12 en los presentes términos de referencia.
--	---	---

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- Carta de presentación del entregable.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.

- Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

Notas:

- ✓ En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- ✓ Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- ✓ Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el Proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

6.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar

subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.4. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá implementar las medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades de campo y ejecución de los trabajos civiles en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **veinte (20) días calendario**, contados desde el día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.

9.2. Lugar de prestación

El servicio será ejecutado en el área de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Capitán FAP Carlos Martínez Pinillos" – Trujillo ubicado en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- **Responsable del servicio**
 - Título profesional de Ingeniería Civil.
 - Colegiado y habilitado (deberá presentar la habilitación al inicio de la ejecución del servicio).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

• **Responsable de servicio**

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de un (01) año en servicios de residencias o supervisiones en: infraestructura de concreto u obras de demolición y/o reubicación y/o reposición de edificaciones y/o eliminación de materiales y/o movimientos de tierras, en servicios relacionados a estudios o ejecución de proyectos.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *infraestructura de concreto y/u obras de demolición y/o reposición de edificaciones y/o eliminación de materiales y/o movimientos de tierras y/o limpieza de terrenos.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

EQUIPO	CANTIDAD
Grúa / Grúa hidráulica / Minicargador	01
Vehículo para traslado de escombros: camión/ volquete	01
Cada unidad deberá contar con un operador calificado. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de cada maquinaria.	

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del servicio (declaración jurada).

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al contratista la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGO	DETALLE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total contratado, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe y V°B° en el acta correspondiente por parte de la Coordinación del Equipo de Liberación de Interferencias de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de encontrarse en la verificación de campo equipos (Equipamiento Estratégico) diferentes a los presentados en la propuesta técnico-económica.	Sera de 2 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
2	No uso de EPPs del personal clave y operativo en campo.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
3	Ausencia del responsable del servicio en campo durante la ejecución de los trabajos.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
4	Daños a terceros producto de los trabajos propios de demolición	Sera de 2 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la DDP.
5	En caso de no utilizar botadero, escombreras y/o centros de acopio, autorizados, asimismo dejar restos de escombros en el camino durante el traslado a los centros de acopio.	Sera de 3 % del monto contratado, por ocurrencia.	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la DDP.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante

⁴ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

EL servicio se desarrollará considerando las siguientes normativas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones 2012.
- Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas DS

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



N°029-94.

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, y su reglamento.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.